

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN**

*EXTRACTO de la Orden de 13 de agosto de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de personas jóvenes inscritas en el Sistema nacional de garantía juvenil, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, a través de la colaboración con entidades locales y organismos intermedios sin ánimo de lucro, cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del Programa FSE+ Galicia 2021-2027, y se convocan para el año 2025 (códigos de procedimiento TR350E y TR349Z).*

BDNS (Identif.): 852431.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/852431>

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/852429>

Los códigos asignados por la BDNS corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Primero. *Entidades beneficiarias*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas y subvenciones previstas en la presente orden las entidades locales y los organismos intermedios sin ánimo de lucro.

Por entidad local se considera a los ayuntamientos de Galicia, como entidad local básica de la organización territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración local de Galicia.

Se tendrá en cuenta la iniciativa gallega de ayuntamientos emprendedores, regulada en el título VI de la Ley 9/2021, de 25 de febrero, de simplificación administrativa y de apoyo a la reactivación económica de Galicia.

A efectos de esta orden, se entenderá por organismos intermedios sin ánimo de lucro a las entidades que actúan como enlace entre diferentes actores de uno o varios sectores económicos (como individuos, comunidades, organizaciones o instituciones) con el



objetivo de facilitar la cooperación, el desarrollo de proyectos, la prestación de servicios o la promoción de actividades sin perseguir beneficios económicos para sus miembros o dirigentes. Los organismos intermedios sin ánimo de lucro, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, estarán constituidos e inscritos en el correspondiente registro (de asociaciones, de clústeres empresariales, de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos, de agrupaciones empresariales, etc.), y dispondrán de centro de trabajo en Galicia (asociaciones empresariales sectoriales o multisectoriales, clústeres empresariales y consejos reguladores).

#### Segundo. *Objeto*

Esta orden tiene por objeto la financiación de acciones de fomento de empleo en colaboración con entidades locales y organismos intermedios sin ánimo de lucro, para contratar durante nueve meses a personas jóvenes inscritas y en situación de beneficiarias en el fichero del Sistema nacional de garantía juvenil, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, con el objeto de proporcionarles una experiencia y práctica profesional que facilite su inserción laboral (códigos de procedimiento TR350E y TR349Z).

Esta convocatoria tiene por finalidad mejorar la empleabilidad y la inserción profesional de las personas jóvenes que no estudian ni trabajan, inscritas como beneficiarias en el Sistema nacional de garantía juvenil, mediante la prestación de servicios que posibiliten a las personas participantes realizar un trabajo efectivo que les procure una práctica profesional necesaria para su integración sostenible en el mercado de trabajo.

#### Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 13 de agosto de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de personas jóvenes inscritas en el Sistema nacional de garantía juvenil, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, a través de la colaboración con entidades locales y organismos intermedios sin ánimo de lucro, cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del Programa FSE+ Galicia 2021-2027, y se convocan para el año 2025 (códigos de procedimiento TR350E y TR349Z).

#### Cuarto. *Importe*

Para la concesión de estas ayudas se destinan seis millones quinientos mil euros (6.500.000,00 €):



- a) Un presupuesto de 3.000.000,00 euros, destinado a las entidades locales de Galicia.
- b) Un presupuesto de 3.500.000,00 euros, destinado a los organismos intermedios sin ánimo de lucro.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para presentar las solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 13 de agosto de 2025

José González Vázquez  
Conselleiro de Empleo, Comercio y Emigración

